

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35041 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 596/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad L.M. Almacenaje y Distribución, S.A., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 596/13, sección C2.

NIG del procedimiento: 4351/2013.

Entidad concursada: L.M. Almacenaje y Distribución, S.A., con CIF n.º: A60187911.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 9-09-2013.

Administradores concursales: Joaquín Sarrate Pou, con domicilio social en Avd. Diagonal, 611, 8.º Am 08028 Barcelona (Barcelona), telefono núm. 934 44 18 76 y correo electrónico comunicacion.barcelona@pluta.es

Facultades del concursado: Intervenido

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130052031-1

cve: BOE-B-2013-35041